



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de
Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.º 00008-2026-ENSAD/DG-OAJ

A : **ISADORA LUCIA LORA CUENTAS**
Directora General (e)

De : **SANTOS GUIDO CADILLO JARA**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del "Cronograma de Matrícula y Clases para los Estudiantes del Plan de Estudios 2011 – Semestre 2026-I", elaborado por la Coordinación Académica, los jefes y la jefa de las carreras profesionales de Actuación, Diseño Escenográfico y Educación Artística, en concordancia con la Directiva N.º 001-2025-ENSAD/DG-DA, "Directiva para la ampliación de modalidades especiales para lograr la condición de egresado de la ENSAD, según Plan de Estudios 2011", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 00038-2025-ENSAD/DG.

Referencia : Memorandum N.º 00366-2026-ENSAD/DG y antecedentes.

Fecha : Lima, 13 de marzo de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, la Directora General (e) con Memorandum N.º 00366-2026-ENSAD/DG de fecha 12 de marzo de 2026, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N.º 00112-2026-ENSAD/DG-DA y antecedentes, requiriendo opinión respecto a la aprobación del "Cronograma de Matrícula y Clases para los Estudiantes del Plan de Estudios 2011 – Semestre 2026-I".

II. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Ley N.º 28044, Ley General de Educación, y modificatorias.
2.3 Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
2.4 Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y modificatorias.
2.5 Ley N.º 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE).
2.6 Ley N.º 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación

EXPEDIENTE: CA2026-INT-0222018 CLAVE: 3941D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de Asesoría Jurídica

económica, la seguridad ciudadana y el desarrollo social, y dicta otras medidas.

- 2.7 Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.8 Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.9 Resolución Ministerial N.º 582-2025-MINEDU, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 2.10 Resolución Ministerial N.º 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 2.11 Resolución Ministerial N.º 004-2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010 para el Año Fiscal 2026.
- 2.12 Resolución del Consejo Directivo N.º 0033-2025-SUNEDU-CD, que aprueba la "Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico".
- 2.13 Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM, que amplía la encargatura en el puesto y funciones de Directora General de la Unidad Ejecutora 123 a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas.
- 2.14 Resolución Directoral N.º 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto.
- 2.15 Resolución Directoral N.º 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.
- 2.16 Resolución Directoral N.º 017 A-2011-ME/ENSAD/D, que aprueba el Plan de Estudios 2011.
- 2.17 Resolución Directoral N.º 038-2025-UE ENSAD/DG, que aprueba la Directiva N.º 001-2025-ENSAD/DG-DA, "Directiva para la ampliación de modalidades especiales para lograr la condición de egresado de la ENSAD, según Plan de Estudios 2011".

III. ANÁLISIS

- 3.1 Que, *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia"*, conforme lo dispone el artículo 18º de la Constitución política del Perú.
- 3.2 Que, el artículo 1º de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), dispone lo siguiente: *"La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro"*.
- 3.3 Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático,

EXPEDIENTE: CA2026-INT-0222018 CLAVE: 3941D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaEscuela Nacional Superior de
Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de
Asesoría Jurídica

según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación.

- 3.4 Que, en cumplimiento de su misión la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos (actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR.
- 3.5 Que, la supervisión de la calidad del servicio educativo a cargo de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), es responsabilidad de la SUNEDU, conforme lo dispone la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias, en los términos siguientes: *"13.2. La SUNEDU también es responsable de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones facultadas por normativa específica para otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades. Además, la SUNEDU fiscaliza el uso adecuado de los recursos públicos y los beneficios económicos otorgados a las universidades, asegurando que se destinen para fines educativos y para el mejoramiento de la calidad educativa."*
- 3.6 Que, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) continúa prestando servicio educativo superior artístico de acuerdo con la normativa previa a la vigencia de su ley de creación como universidad. Asimismo, sus grados y títulos se registran conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según lo dispuesto por la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, publicada el 01 agosto de 2025.
- 3.7 Que, la "Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico", aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0033-2025-SUNEDU-CD publicada el 01 de enero de 2026, en su numeral 21 señala lo siguiente: *"(...) De conformidad con la Quincuagésima sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32416, "Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas", hasta que la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) obtenga su licenciamiento, continúa otorgando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro".*

EXPEDIENTE: CA2026-INT-0222018

CLAVE: 3941D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaEscuela Nacional Superior de
Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de
Asesoría Jurídica

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 3.8 Que, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”.*
- 3.9 Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes.
- 3.10 Que, con Resolución Ministerial N.° 582-2025-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 3.11 Que, con la precitada Resolución Ministerial N° 582-2025-MINEDU se aprueba la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2026, por Unidad Ejecutora.
- 3.12 Que, *“Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente. Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación”,* según el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU.
- 3.13 Que, la Directora Académica supervisa el proceso de matrícula de estudiantes y las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas en concordancia con la misión y metas establecidas por la ENSAD, conforme lo dispone el artículo 20°, numeral 20.2, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N.° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;
- 3.14 Que, *“La Coordinación Académica es el área responsable de organizar y administrar la matrícula de los/as estudiantes, el registro académico y los*

EXPEDIENTE: CA2026-INT-0222018

CLAVE: 3941D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432



servicios de la biblioteca. Asimismo, tiene a su cargo la organización y programación del calendario académico, el procesamiento de la información y elaboración de los expedientes relacionados con la declaración de expedito/a y aprobación del Grado Académico de Bachiller y las Licenciaturas correspondientes. Trabaja en estrecha coordinación con los Jefes de Carrera de los programas académicos. Está a cargo del/la Coordinador/a Académico/a.", conforme lo dispone el artículo 38º del Reglamento Interno de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 038- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias.

- 3.15 Que, mediante Resolución Directoral N° 017 A-2011-ME/ENSAD/D de fecha 07 de marzo de 2011, se resuelve: "Artículo Primero. - Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente a las Carreras de: Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático".
- 3.16 Que, con Resolución Directoral N.º 038-2025-UE ENSAD/DG de fecha 3 de abril de 2025, se aprueba la Directiva N.º 001-2025-ENSAD/DG-DA, "Directiva para la ampliación de modalidades especiales para lograr la condición de egresado de la ENSAD, según Plan de Estudios 2011".
- 3.17 Que, la mencionada Directiva tiene como finalidad "Cautelar el derecho fundamental a la educación de los/las estudiantes del Plan de Estudios 2011 y la continuidad del servicio educativo, **razón por la cual solo habilita el desarrollo de asignaturas no comprendidas en la convalidación extraordinaria realizada para el Semestre Académico 2024-II, siempre y cuando durante los años académicos 2023 y 2024, él o la estudiante no haya excedido el período de cuatro semestres sin matrícula**". (Énfasis añadido)
- 3.18 Que, mediante Informe N°019-2026-UE ENSAD/DA/CA/EJRV, remitido a la Dirección General con Oficio N.º 00112-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 3 de marzo de 2026, se señala "2.1. Según la directiva N°001-2025-ENSAD/DG-DA "DIRECTIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE MODALIDADES ESPECIALES PARA LOGRAR LA CONDICIÓN DE EGRESADO DE LA ENSAD, SEGUN PLAN DE ESTUDIOS 2011", pueden aplicar a esta directiva los estudiantes que no han excedido los 4 semestres sin matrícula durante los años 2023 y 2024. Si el estudiante estuvo más de 4 semestres consecutivos o acumulados sin matricularse en ese período, queda excluido".
- 3.19 Que, la Coordinación Académica, teniendo como fundamento el Acta de Reunión de fecha 20 de febrero de 2026, con Informe N°019-2026-UE ENSAD /DA/CA/EJRV de fecha 24 de febrero de 2026, remite a la Dirección Académica la propuesta del "Cronograma de Matrícula y Clases para los Estudiantes del Plan de Estudios 2011 – Semestre 2026-I", elaborado en concordancia con la Directiva N.º 001-2025-ENSAD/DG-DA, "Directiva para la ampliación de modalidades especiales para lograr la condición de egresado de la ENSAD, según Plan de estudios 2011", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 00038-2025-ENSAD/DG.

EXPEDIENTE: CA2026-INT-0222018

CLAVE: 3941D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de Asesoría Jurídica

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 3.20 Que, la Directora Académica con Oficio N.º 00112-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 3 de marzo de 2026, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades valida y solicita la aprobación mediante acto administrativo del “Cronograma de Matrícula y Clases para los Estudiantes del Plan de Estudios 2011 – Semestre 2026-I”, elaborado por la Coordinación Académica, los jefes y la jefa de las carreras profesionales de Actuación, Diseño Escenográfico y Educación Artística, en concordancia con la Directiva N.º 001-2025-ENSAD/DG-DA, “Directiva para la ampliación de modalidades especiales para lograr la condición de egresado de la ENSAD, según Plan de Estudios 2011”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 00038-2025-ENSAD/DG.
- 3.21 Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Memorándum N.º 00366-2026-ENSAD/DG de fecha 12 de marzo de 2026, señala lo siguiente:
- 3.21.1 Que, de la revisión del Oficio N.º 00112-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 3 de marzo de 2026 y sus antecedentes, se advierte que la propuesta de “Cronograma de Matrícula y Clases para los Estudiantes del Plan de Estudios 2011 – Semestre 2026-I”, ha sido elaborada en concordancia con la Directiva N.º 001-2025-ENSAD/DG-DA, “Directiva para la ampliación de modalidades especiales para lograr la condición de egresado de la ENSAD, según Plan de Estudios 2011”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 00038-2025-ENSAD/DG, en consecuencia, se orienta al cumplimiento de la finalidad de la mencionada Directiva.
- 3.21.2 Que, la Directora Académica, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, ha validado la propuesta de “Cronograma de Matrícula y Clases para los Estudiantes del Plan de Estudios 2011 – Semestre 2026-I”, mediante Oficio N.º 00112-2026-ENSAD/DG-DA.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en los antecedentes y análisis del presente Informe se concluye que la propuesta de “Cronograma de Matrícula y Clases para los Estudiantes del Plan de Estudios 2011 – Semestre 2026-I”, es concordante con la regulación interna de la ENSAD, específicamente con la Directiva N.º 001-2025-ENSAD/DG-DA, “Directiva para la ampliación de modalidades especiales para lograr la condición de egresado de la ENSAD, según Plan de estudios 2011”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 00038-2025-ENSAD/DG, cuya finalidad es: *“Cautelar el derecho fundamental a la educación de los/las estudiantes del Plan de Estudios 2011 y la continuidad del servicio educativo, razón por la cual solo habilita el desarrollo de asignaturas no comprendidas en la convalidación extraordinaria realizada para el Semestre Académico 2024-II, siempre y cuando durante los años académicos 2023 y 2024, él o la estudiante no haya excedido el período de cuatro semestres sin matrícula”*.

EXPEDIENTE: CA2026-INT-0222018

CLAVE: 3941D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de
Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de
Asesoría Jurídica

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Dirección General aprobar mediante Resolución Directoral el "Cronograma de Matrícula y Clases para los Estudiantes del Plan de Estudios 2011 – Semestre 2026-I", conforme a la propuesta presentada por la Dirección Académica, disponiendo su implementación por los órganos competentes de la ENSAD, en el marco de lo establecido en la Directiva N.º 001-2025-ENSAD/DG-DA, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 00038-2025-ENSAD/DG.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



REPUBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU
20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 18:05:25-0500

SANTOS GUIDO CADILLO JARA
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

EXPEDIENTE: CA2026-INT-0222018 CLAVE: 3941D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de
Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM N.º 00366-2026-ENSAD/DG

A : **SANTOS GUIDO CADILLO JARA**
JEFE (E) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE
MATRÍCULA DE ESTUDIANTES PE2011 SOLICITADO POR LA
DIRECCIÓN ACADÉMICA

Referencia : OFICIO N.º 00112-2026-ENSAD/DG-DA

Fecha : Lima, 12 de marzo de 2026

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la directora de la Dirección Académica remite a la Dirección General la propuesta del Cronograma Académico, para conocimiento y, de estimarlo pertinente, su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo.

Al respecto, informa que dicho Cronograma de Matrícula de Estudiantes del Plan de Estudios 2011, ha sido elaborado por la Coordinación Académica, visado por las Jefaturas de Carrera y aprobado por la Dirección Académica, conforme a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento Académico vigente.

En tal sentido, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, a su cargo, tenga a bien tomar conocimiento, evaluar la documentación remitida y emitir la opinión legal correspondiente respecto a lo solicitado por la Dirección Académica, de manera previa a su eventual aprobación por parte de esta dirección, de considerarse legalmente viable.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU
20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 11:02:19-0500

Firmado digitalmente

.....
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS

Directora (e)
DIRECCIÓN GENERAL

EXPEDIENTE: CA2026-INT-0222018 CLAVE: D5258A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de
Arte Dramático
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Dirección Académica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 3 de marzo de 2026

OFICIO N.º 00112-2026-ENSAD/DG-DA

Sra.

ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)

Presente.-

Asunto: CRONOGRAMA DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES PE2011.

Referencia: INFORME N°019-2026-UE ENSAD /DA/CA/EJRV

De mi especial consideración:

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted para remitir el Cronograma de Matrícula de Estudiantes Plan de Estudios 2011, elaborado por la Coordinación Académica visado por las jefaturas de carrera y visado por esta dirección, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento Académico vigente.

Hago llegar la propuesta del Cronograma Académico, para su conocimiento y si así lo considera, se solicita su aprobación mediante acto resolutivo

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
LOAYZA JUAREZ Yasmin Milagros FAU
20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2026 15:53:40-0500

YASMIN MILAGROS LOAYZA JUAREZ
DIRECTORA ACADÉMICA

EXPEDIENTE: CA2026-INT-0222018 CLAVE: D68843

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ensad.edu.pe

Calle Esperanza 233
Miraflores, Lima, Perú
T: (01) 3320 432



INFORME N°019-2026-UE ENSAD /DA/CA/EJRV

A : **Yasmin Loayza Juarez**
Directora Académica de la Unidad Ejecutora 123 - Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

De : **Eduardo Jacinto Rodríguez Valladares**
Servicio de coordinación y monitoreo de actividades académicas bajo la modalidad de locación de servicios, para la Coordinación Académica de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático. O.S. 00052.

Asunto : **Cronograma Matrícula Plan de estudios 2011**

Fecha : Lima, 24 de febrero de 2026

Me es grato dirigirme a Usted, en atención al asunto antes mencionado.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N°32074, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), publicada el 25 de junio de 2024, se creó la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro.
- 1.2 Resolución del consejo Directivo N°0033-25-SUNEDU-CD de fecha 01 de enero de 2026, mediante la cual se aprueba la "Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico".
- 1.3 Resolución Directoral N°600-2011-ME/ENSAD/D, que aprueba el proceso de Convalidación de Asignaturas pertenecientes a los Planes de Estudios autorizados por la R.D. N°078-2002-INCS/ENSAD/D, R.D. N°157-98-ED, R.M. N°95-86-ED, R.D. N°079-2002--INCS/ENSAD/D, R.D. N°2448-86-ED, R.D. N°020-2005-ED, Ley N°28131 y R.D. N°011 A-2005 con los planes de estudios aprobados en la R.D: N°062-A-2011-ME/ENSAD/D, y la Resolución N°1557-2011 ANR.
- 1.4 Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 1.5 Resolución Directoral N°037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD.
- 1.6 Resolución Directoral N°038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Interno de la ENSAD.
- 1.7 Resolución Directoral N°039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD.
- 1.8 Resolución Directoral N°066-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba las modificatorias en el Reglamento Académico de ENSAD.
- 1.9 Resolución Directoral N°028-2022-UE ENSAD/DG, que aprueba los cuadros de Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011, correspondientes a las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 1.10 Resolución Directoral N°012-2023 UE ENSAD/DG, que aprueba modificaciones en el Estatuto, en el Reglamento Interno, en el Reglamento Académico y en el Reglamento de Investigación de ENSAD.
- 1.11 Resolución Directoral N°004-2026-UE ENSAD/DG, que aprueba el Calendario Académico 2026 de la ENSAD.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Según la directiva N°001-2025-ENSAD/DG-DA “*DIRECTIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE MODALIDADES ESPECIALES PARA LOGRAR LA CONDICION DE EGRESADO DE LA ENSAD, SEGUN PLAN DE ESTUDIOS 2011*”, pueden aplicar a esta directiva los estudiantes que no han excedido los 4 semestres sin matrícula durante los años 2023 y 2024. Si el estudiante estuvo más de 4 semestres consecutivos o acumulados sin matricularse en ese período, queda excluido
- 2.2. Del 02 al 12 de febrero, se recibieron solicitudes de continuidad de estudios de los estudiantes del Plan de estudios 2011.
- 2.3. El 18 de febrero se envió por correo electrónico el consolidado de solicitudes de estudiantes del Plan de estudios 2011 y sus situaciones académicas a las jefaturas de carrera.

CARRERA	ENVIÓ FUT 2026-I
Actuación	52
Diseño Escenográfico	0
Educación Artística	17
Total	69

- 2.4. El 20 de febrero, en una reunión de coordinación con las jefaturas de carrera y la Directora Académica, se determinó las fechas para la matrícula de los estudiantes del Plan de estudios 2011:
 - Matrícula semestre 2026-I: del 04 al 08 de mayo
 - Clases: 15 de junio al 22 de agostoLas fechas del proceso de matrícula del segundo semestre académico ya se tiene planificado pero está sujeto al tema presupuestal, por ello, se emitirá el documento para gestionar la aprobación de este, en el mes de agosto.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Como resultado del trabajo en conjunto con las jefaturas de carrera, se realizó la propuesta del cronograma de matrícula y clases para los estudiantes del Plan de estudios 2011

3.1.1. Matrícula semestre 2026-I: del 04 al 08 de mayo.

Este período permite que los estudiantes, cuyas solicitudes de continuidad fueron recibidas y consolidadas en febrero, puedan regularizar su situación académica de manera previa al inicio de las actividades del semestre

3.1.2. Desarrollo del semestre académico 2026-I

Para este período lectivo comprende del 15 de junio al 22 de agosto se asegura el cumplimiento de las horas lectivas mínimas requeridas por el plan de estudios:

- Inicio de Clases: 15 de junio de 2026.
- Finalización de Clases: 22 de agosto de 2026.

3.1.3. Proyección para el semestre 2026-II

Se ha realizado una planificación preliminar para el segundo semestre académico del año. Sin embargo, la fecha exacta de su ejecución está supeditada a la disponibilidad presupuestal. Por ello, se emitirá un documento específico durante el mes de agosto para gestionar la aprobación y comunicar oficialmente el cronograma del semestre 2026-II.

3.1.4. Se presenta el cronograma de matrícula para estudiantes PE2011

CRONOGRAMA ACADÉMICO - UNAE 2026

PROCESO DE MATRICULA - SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I (Plan de estudios 2011)

Proceso de Prematrícula para ESTUDIANTE REGULAR (Según CONSOLIDADO DE NOTAS del semestre 2025-II)

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EXTEMPORÁNEO	RESPUESTA	MEDIO / REQUISITOS
<u>ESTUDIANTE REGULAR</u> BLOQUE 1: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (17 al 20)	04/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
<u>ESTUDIANTE REGULAR</u> BLOQUE 2: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (16 al 16.99)	05/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
<u>ESTUDIANTE REGULAR</u> BLOQUE 3: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (13 al 15.99)	06/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
<u>ESTUDIANTE REGULAR</u> BLOQUE 4: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (11 al 12.99)	07/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
<u>ESTUDIANTE REGULAR</u> BLOQUE 5: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (00 al 10.99) y; además, para estudiantes cuya última matrícula haya sido en los semestres 2025-I, 2024-II, 2024-I)	08/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
Proceso de Prematrícula para ESTUDIANTE NO REGULAR (Según CONSOLIDADO DE NOTAS del semestre 2025-II)					
<u>ESTUDIANTE NO REGULAR</u> BLOQUE 3: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (16 al 20)	06/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
<u>ESTUDIANTE NO REGULAR</u> BLOQUE 4: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (11 al 15.99)	07/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula

ESTUDIANTE NO REGULAR BLOQUE 5: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (00 al 10.99 y; además, para estudiantes cuya última matrícula haya sido en los semestres 2025-I, 2024-II, 2024-I)	08/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
Pago de Matrícula (Estudiante regular y Estudiante No regular)	4/05/2026	8/05/2026	09/05/2026 (cargo adicional S/ 30.00)	-	Guía de Matrícula
Solicitud de Licencia de Matrícula (Estudiante Regular y Estudiante No regular)	11/05/2026	15/05/2026	-	-	Guía de Solicitudes
Confirmación de Matrícula 2026-I (Estudiante regular y Estudiante No regular)	5/05/2026	5/06/2026	-	Verifica el consolidado de tu matrícula en la Plataforma Educativa a partir del 5/06/2026	Correo Institucional

**INICIO DE CLASES Y PROCESOS ACADÉMICOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I
(Plan de estudios 2011)**

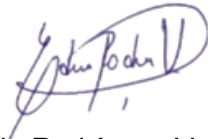
DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EXTEMPORÁNEO	RESPUESTA	MEDIO / REQUISITOS
Inicio de Clases 2026-I	15/06/2026	22/08/2026	-	-	-
Solicitud de Retiro de Cursos 2026-I	15/06/2026	9/07/2026	-	-	Guía de Solicitudes
Exámenes Parciales 2026-I	13/07/2026	18/07/2026	-	-	-
Exámenes Finales: teóricos y prácticos	17/08/2026	22/08/2026	-	-	-
Finalización del Semestre 2026-I	-	22/08/2026	-	-	-
Visualización de Notas 2026-I	24/08/2026	-	-	-	Plataforma Educativa
Solicitud para Revisión de Evaluaciones del semestre académico 2026-I.	24/08/2026	25/08/2026 (5:00pm)	-	26/08/2026	Guía de Solicitudes
Solicitud para Examen Sustitutorio del semestre académico 2026-I.	24/08/2026	26/08/2026 (5:00pm)	-	-	Guía de Solicitudes
Respuesta de solicitud de examen sustitutorio y programación de examen sustitutorio.	27/08/2026	-	-	-	Correo Institucional
Publicación de las Becas completas y Medias Becas por rendimiento académico efectivas para el 2026-II.	31/08/2026	-	-	-	Correo Institucional

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. Se organizó y consolidó la proyección de fechas para la matrícula y clases del semestre académico 2026-I para los estudiantes del Plan de estudios 2011 bajo la directiva N°001-2025-ENSAD/DG-DA "DIRECTIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE MODALIDADES ESPECIALES PARA LOGRAR LA CONDICION DE EGRESADO DE LA ENSAD, SEGUN PLAN DE ESTUDIOS 2011"
- 4.2. Se recomienda a su despacho elevar el presente informe y su propuesta de cronograma a la Dirección General, a fin de que, mediante el trámite correspondiente, se gestione la emisión de la Resolución Directoral que apruebe oficialmente el "Cronograma de Matrícula y clases para estudiantes del Plan de Estudios 2011 - Semestre 2026-I", conforme a los detalles expuestos en el análisis.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Eduardo Rodríguez Valladares
Coordinador Académico - ENSAD

Se adjunta:

Anexo 1 - Acta de reunión del 20 de febrero de 2026

ACTA DE REUNIÓN
PROCESO DE MATRÍCULA PE2011 – SEMESTRE I Y II

Siendo las 11:10 horas del día 20 de febrero de 2026, se reunieron de manera presencial en el aula 308 de la sede Lima Centro, los siguientes participantes:

- Yasmín Loayza Juárez, Directora Académica
- Estefany Farias Moreno – Jefe de carrera de Diseño Escenográfico
- Estefany Farias Moreno, Jefe (e) de carrera de Educación Artística
- César Salas Chanvilla, Jefe de carrera de Actuación
- Eduardo Rodríguez Valladares – Coordinación Académica

Objetivo de la reunión:

Revisar las fechas de matrícula para estudiantes del Plan de Estudios 2011.

DESARROLLO Y ACUERDOS

1. Limitaciones de presupuesto asignado

Los jefes de las carreras de Actuación y Educación Artística (e) coincidieron en esperar que culminen las matrículas del P.E.2020 para identificar cuántas asignaturas será posible habilitar para el P.E. 2011 ya que se asocia a una contratación de docentes diferenciada en modalidad de enseñanza y entrega de productos.

2. Fechas programadas para matrículas de estudiantes P.E. 2011

Para habilitar el semestre 2026-I, se acuerda:

-Matrícula: Del 04 al 08 de mayo

-Desarrollo de clases: Junio, Julio y Agosto

Para habilitar un semestre II, se acuerda

-Matrícula: Del 07 al 11 de setiembre

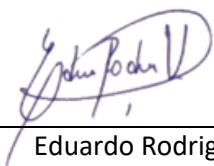
-Desarrollo de clases: Octubre, Noviembre y Diciembre

-Asimismo se respetará la distribución de bloques para cada matrícula.

- 3. Se acuerda elevar una solicitud de aprobación de proceso académicos solo para estudiantes del P.E. 2011 con el cronograma del semestre 2026-I. En el caso del cronograma del semestre II, se esperará a tener la confirmación de disponibilidad presupuestal para ofrecer el servicio a los estudiantes de este plan de estudios durante el 2026-II.**

-El informe de solicitud se basará en la Directiva N.º 001-2025-ENSAD/DG-DA, DIRECTIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE MODALIDADES ESPECIALES PARA LOGRAR LA CONDICION DE EGRESADO DE LA ENSAD, SEGUN PLAN DE ESTUDIOS 2011 aprobada mediante R.D. N° 00038-2025-ENSAD/DG con fecha 03 de abril de 2025.


Siendo las 11:55 horas, se dio por concluida la reunión sin observaciones pendientes.



Eduardo Rodriguez V.
Coordinador Académico



Estefany Farias M.
Jefa de carrera de Diseño Escenográfico



Estefany Farias M.
Jefe (e) de carrera de Educación Artística



Cesar Salas Chanvilla
Jefe de carrera de Diseño Escenográfico



Yasmín Loayza Juárez
Directora Académica



PROCESO DE MATRICULA - SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I (Plan de estudios 2011)

Firmado digitalmente por:
FARIAS MORENO Estefany Yesenia
FAU 20600739159 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/02/2026 15:31:56-0500

Proceso de Prematrícula para ESTUDIANTE REGULAR (Según CONSOLIDADO DE NOTAS del semestre 2025-II)

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EXTEMPORÁNEO	RESPUESTA	MEDIO / REQUISITOS
ESTUDIANTE REGULAR BLOQUE 1: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (17 al 20)	04/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
ESTUDIANTE REGULAR BLOQUE 2: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (16 al 16.99)	05/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
ESTUDIANTE REGULAR BLOQUE 3: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (13 al 15.99)	06/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
ESTUDIANTE REGULAR BLOQUE 4: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (11 al 12.99)	07/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
ESTUDIANTE REGULAR BLOQUE 5: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (00 al 10.99) y; además, para estudiantes cuya última matrícula haya sido en los semestres 2025-I, 2024-II, 2024-I)	08/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula



Firmado digitalmente por:
SALAS CHANVILLA Virgilio Cesar
FAU 20600739159 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/02/2026 15:38:54-0500



Firmado digitalmente por:
AGURTO SILVA Miguel Angel FAU
FAU 20600739159 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2026 16:01:04-0500

Proceso de Prematrícula para ESTUDIANTE NO REGULAR (Según CONSOLIDADO DE NOTAS del semestre 2025-II)

ESTUDIANTE NO REGULAR BLOQUE 3: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (16 al 20)	06/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
ESTUDIANTE NO REGULAR BLOQUE 4: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (11 al 15.99)	07/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula
ESTUDIANTE NO REGULAR BLOQUE 5: Promedio Ponderado obtenido en el semestre 2025-II (00 al 10.99) y; además, para estudiantes cuya última matrícula haya sido en los semestres 2025-I, 2024-II, 2024-I)	08/05/2026 (10:00am)	8/05/2026	-	-	Guía de Matrícula

Pago de Matrícula (Estudiante regular y Estudiante No regular)	4/05/2026	8/05/2026	09/05/2026 (cargo adicional S/ 30.00)	-	Guía de Matrícula
Solicitud de Licencia de Matrícula (Estudiante Regular y Estudiante No regular)	11/05/2026	15/05/2026	-	-	Guía de Solicitudes
Confirmación de Matrícula 2026-I (Estudiante regular y Estudiante No regular)	5/05/2026	5/06/2026	-	Verifica el consolidado de tu matrícula en la Plataforma Educativa a partir del 5/06/2026	Correo Institucional

INICIO DE CLASES Y PROCESOS ACADÉMICOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I (Plan de estudios 2011)

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EXTEMPORÁNEO	RESPUESTA	MEDIO / REQUISITOS
Inicio de Clases 2026-I	15/06/2026	22/08/2026	-	-	-
Solicitud de Retiro de Cursos 2026-I	15/06/2026	9/07/2026	-	-	Guía de Solicitudes
Exámenes Parciales 2026-I	13/07/2026	18/07/2026	-	-	-
Exámenes Finales: teóricos y prácticos	17/08/2026	22/08/2026	-	-	-
Finalización del Semestre 2026-I	-	22/08/2026	-	-	-
Visualización de Notas 2026-I	24/08/2026	-	-	-	Plataforma Educativa
Solicitud para Revisión de Evaluaciones del semestre académico 2026-I.	24/08/2026	25/08/2026 (5:00pm)	-	26/08/2026	Guía de Solicitudes
Solicitud para Examen Sustitutorio del semestre académico 2026-I.	24/08/2026	26/08/2026 (5:00pm)	-	-	Guía de Solicitudes
Respuesta de solicitud de examen sustitutorio y programación de examen sustitutorio.	27/08/2026	-	-	-	Correo Institucional
Publicación de las Becas completas y Medias Becas por rendimiento académico efectivas para el 2026-II.	31/08/2026	-	-	-	Correo Institucional